

21 MAY 2019

**R E C I B I D O**

Firma ..... Hora 10:26

Proyecto de Ley N°

4360/2018-CR

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO  
309° INCORPORANDO LOS NUMERALES 6 y 7 AL  
CÓDIGO PENAL, SOBRE DELITOS AMBIENTALES.**

El Congresista de la República, **MODESTO FIGUEROA MINAYA**, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular y los demás congresistas que suscriben, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 22 Inc. c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso, proponen al Congreso de la Republica lo siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Ha dado la siguiente Ley:

**FÓRMULA LEGAL**

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 309° INCORPORANDO LOS NUMERALES  
6 y 7 AL CÓDIGO PENAL, SOBRE DELITOS AMBIENTALES.**

**Artículo 1°. Objeto de la Ley.**

La presente Ley tiene por objeto modificar e incorporar los numerales 6 y 7 al artículo 309° del código penal, sobre delitos ambientales.

**Artículo 2°. Modifíquese el artículo 309° del código penal incorporando los numerales 6) y 7), con el siguiente texto.**

**Artículo 309.- Formas agravadas**

En los casos previstos en los artículos 308, 308-A, 308-B y 308-C, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro años ni mayor de siete años cuando el delito se cometa bajo cualquiera de los siguientes supuestos:

(...)

**6. Cuando se realice el traslado de los especímenes de fauna silvestre causándoles dolor innecesario, sufrimiento, estrés, tortura, mutilación, muerte o cualquier otro acto de crueldad hacia los mismos, por la negligencia o falta de cuidados básicos por parte del agente.**

**7.- Aquel que para obtener las crías de especímenes de la fauna silvestre ocasione la muerte de sus progenitores.**

**Artículo 3° - Vigencia de la Ley.**

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

  
.....  
**GILMER TRUJILLO ZEGARRA**  
Congresista de la República



.....  
**Modesto Figueroa Minaya**  
Congresista de La República

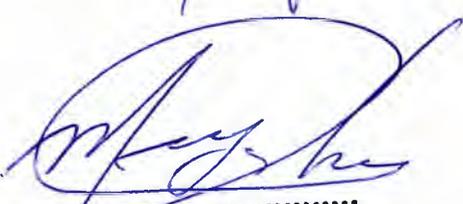
  
.....  
**Carlos Tubino Arias Schreiber**  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

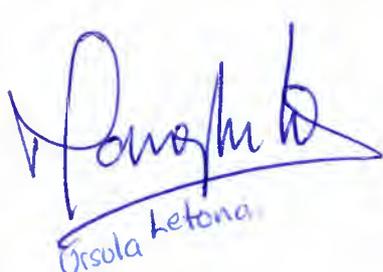
  
.....  
**JUAN CARLO YUYES MEZA**  
Congresista de la República



.....  
**YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS**  
Congresista de la República

  
.....  
**Ing. ANGEL NEYRA OLAYCHEA**  
Congresista de la República

  
.....  
**MARCO E. MIYASHIRO ARASHIRO**  
Congresista de la República

  
.....  
**Ursula Ketona**

**Lima, mayo del 2019**

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 24 de MAYO del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4360 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS;  
PUEBLOS ANCIANOS, AMAZONICOS,  
Y AFROPERUANOS, AMBIENTE  
Y ECOLOGIA. -

**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

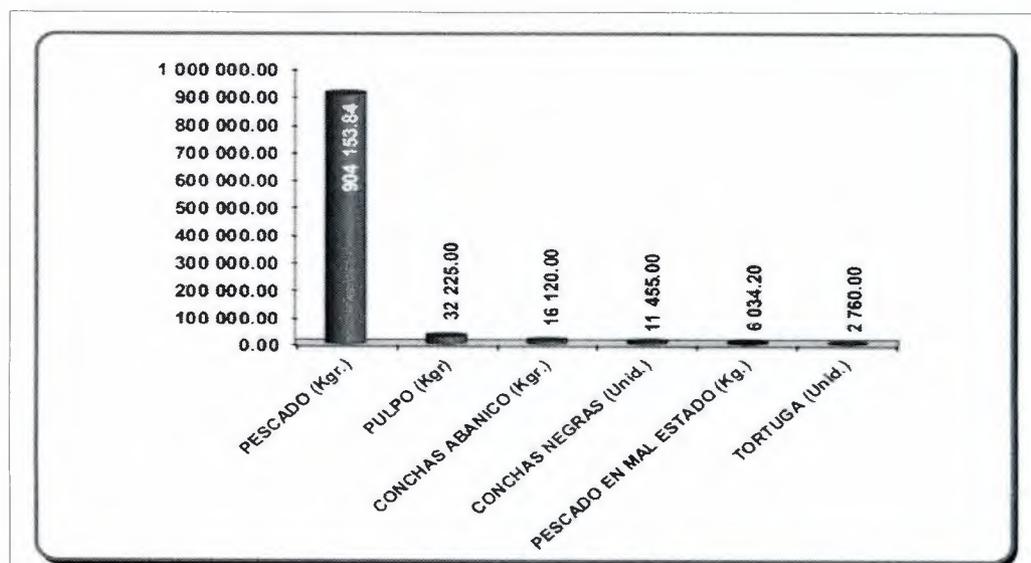
## EXPOSICION DE MOTIVOS

### I. ANTECEDENTES

La Ley 29763 "Ley Forestal y de Fauna Silvestre", establece que las personas que comercialicen y adquieran ilegalmente especies silvestres, de flora y fauna, podrán ser sancionadas con cárcel y con multas superiores a s/ 40,500 soles. Sin embargo existen medidas en cuanto a la tenencia de especies silvestres como mascotas siempre y cuando estas provengan de instituciones legalmente reconocidos, existen dos modalidades de tenencia de animales con fines comerciales los cuales comprenden los zocriaderos, manejo de fauna silvestre, cotos de caza, y la tenencia sin fines comerciales los cuales son los zoológicos, centros de rescate, centros de custodia temporal.

En el año 2014, la Policía Ecológica encargada de prevenir los delitos contra el tráfico ilegal de especies y otro contra la ecología reportaron 529 intervenciones en especies de flora y fauna siendo la madera la de mayor extracción por los troncos y tablones.<sup>1</sup>

Gráfico 1. Principales Especies y productos de Fauna decomisados en el año 2014 por la Policía Ecológica.



Fuente: Anuario Estadístico 2014, Policía Ecológica del Perú

<sup>1</sup> Anuario Estadístico 2014, Policía Ecológica del Perú

Gráfico 2. Cuadro de especies y productos silvestres decomisados por la policía Ecológica, según departamento, año 2014.

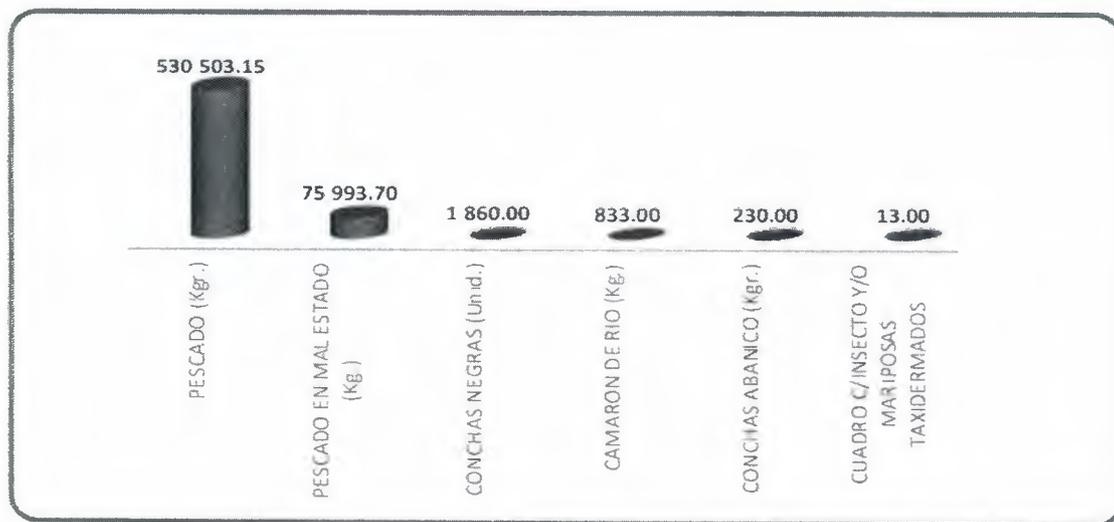
DEPARTAMENTOS	DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES								PATRULLAS PREVENTIVAS EN PROTECCIÓN A LA ECOLOGÍA	OPERATIVOS EFECTUADOS EN PROTECCIÓN A LA ECOLOGÍA	DETENIDOS POR DELITOS CONTRA LA ECOLOGÍA		
	SUB TOTAL	Depredación (caza, captura, recolección, extracción o comercialización) de ESPECIES DE FAUNA	Depredación (caza, captura, recolección, extracción o comercialización) de ESPECIES DE FAUNA	Depredación (plantarío, ajonoma, daño o tala) de BOSQUES O RECURSOS FORESTALES	Extracción ilegal de especies (de flora o fauna) silvestres	Aterración de ambiente natural	Otros delitos contra los recursos naturales	TOTAL DETENIDOS			POR DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE	POR DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	
AMAZONAS	1	4	1	0	0	0	0	52	32	0	0	0	
ANCASH	34	2	2	0	30	0	0	121	249	0	0	0	
APURIMAC	131	38	28	36	3	14	10	57	182	66	21	45	
AREQUIPA	153	93	18	2	5	5	30	93	136	24	22	2	
AYACUCHO	48	8	16	9	0	6	9	33	10	1	0	1	
CAJAMARCA	3	0	0	0	1	0	0	60	58	0	0	0	
CALLAO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CUZCO	292	146	67	77	0	2	0	326	288	3	0	3	
HUANCAVELICA	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HUANUCO	20	17	2	10	0	0	0	26	66	9	3	6	
ICA	0	0	0	0	0	0	0	30	13	0	0	0	
JUNIN	14	22	5	0	0	5	2	5	5	0	0	0	
LA LIBERTAD	101	21	26	5	20	0	29	128	157	12	8	4	
LAMBAYEQUE	134	31	77	19	1	0	1	830	451	28	16	12	
LIMA	6	0	3	0	3	0	0	0	37	15	3	12	
LORETO	172	27	1	0	19	0	0	7	48	24	13	11	
MADRE DE DIOS	149	17	3	5	1	0	123	0	48	8	5	3	
MOQUEGUA	2	0	0	2	0	0	0	0	0	4	0	4	
PASCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PIURA	43	18	2	9	20	0	0	94	58	25	0	25	
PUNO	1	4	1	1	1	0	1	0	8	0	0	0	
SAN MARTIN	13	19	14	0	0	0	0	6	45	5	5	0	
TACNA	1	1	1	0	1	0	0	31	20	0	0	0	
TUMBES	71	52	0	13	6	0	0	50	31	2	2	0	
UCAVALI	51	128	125	0	0	0	0	199	136	3	0	3	

FUENTE: REGIONES Y FRENTES POLICIALES Y DIRECIMA PNP  
ELABORACION: DIRINAGEIN - PNP / DIRLETC - DILEST

Fuente: Anuario Estadístico 2014, Policía Ecológica del Perú

Para el año 2016 el reporte estadístico de la Policía Ecológica registró **837** intervenciones siendo los departamentos de San Martín, Ayacucho y Junín los departamentos con mayor número de especies decomisadas por la policía ecológica.

Gráfico 3. Principales especies de fauna decomisados 2016



Fuente: Anuario Estadístico 2016, Policía Ecológica del Perú

Uno de los casos más comunes de tráfico ilegal son las tortugas en especial de las familias Taricaya (*Podocnemis unifilis*), motelo (*Chelonoidis denticulata*), especies más buscadas por los traficantes y que están consideradas en vía de extinción, nuestras leyes para la protección de especies son muy débiles.



Fuente : *Wildlife Conservation Society (WCS)*

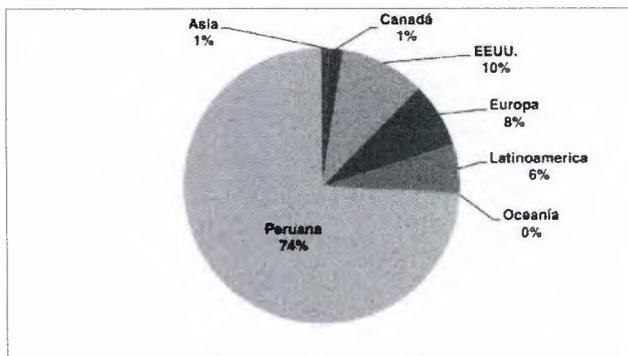
El Servicio Forestal y de Fauna Silvestre- SERFOR, informa que alrededor de 10 000 animales vivos fueron rescatados del tráfico ilegal (año 2017), estos comprendían entre aves, mamíferos, reptiles<sup>2</sup>, así mismo ponen de conocimiento que "los animales más traficados son la rana acuática jaspeada (*Telmatobius marmoratus*) nativa de Junín, le sigue la rana del Titicaca (*Telmatobius culeus*), en aves figuran: el perico de ala amarilla (*Brotogeris versicolurus*) y el botón de oro (*Sicalis flaveola*); entre los reptiles están la tortuga taricaya (*Podocnemis unifilis*) y tortuga motelo (*Chelonoidis denticulata*); en mamíferos figura el mono fraile (*Saimiri macrodon*)."

Para la agencia "Transnational Crime and Developing World", el comercio ilegal de animales silvestres figura entre los diez primeros crímenes organizados transnacionales más lucrativos del mundo, junto con el narcotráfico, la falsificación, la trata de personas, entre otros.<sup>3</sup>

Grafica 4. De los destinos de especies traficadas- Mongabay Latam

<sup>2</sup> Andina Noticias, 05:45 | Lima, may. 26.

<sup>3</sup> Mongabay Latam



Las rutas identificadas del tráfico ilegal – SERFOR

Carreteras	Rutas identificadas
<b>Carretera Panamericana Norte</b>	Tumbes
	Piura
	La Libertad
	Lambayeque
<b>Carretera Longitudinal de la Selva Norte</b>	Pucallpa
	Tingo María
<b>Carretera Longitudinal de la Sierra Central</b>	Ancash
	Huánuco
	Junín
	Tarma
	Oroya
<b>Carretera Longitudinal de la Sierra Sur</b>	Cusco
	Ayacucho
	Ica ( nueva ruta )
<b>Panamericana Sur</b>	Arequipa
	Moquegua
	Tacna

Fuente: Servicio Forestal y de fauna Silvestre & ONG Wildlife Conservation Society (WCS) 2017

En cuanto a la ruta tomada vía fluvial señalan que se han identificado las rutas de los ríos Tigre y Pastaza (nueva ruta); ríos Marañón y Amazonas; río Madre de Dios y río Ucayali, vía aérea Maynas a Iquitos; zona aérea de Purús y Atalaya a Pucallpa y zona aérea de Tahuamanu y Tambopata en Puerto Maldonado.<sup>4</sup>



**Rutas identificadas del tráfico ilegal vía Carretera.**

<sup>4</sup> Agencia Andina, entrevista de 05:45 | Lima, may. 26.



**Rutas identificadas del tráfico ilegal vía fluvial.**

## II. JUSTIFICACION

La iniciativa legislativa busca incorporar la penalización de actividades prohibidas en la caza, captura o traslado de especies de fauna silvestre y flora ; y sus productos sin las correspondientes autorizaciones y/o licencias otorgadas por las autoridades competentes como la Autoridad Regional de Flora y Fauna Silvestre ( ARFFS).

Al respecto, cuando la cantidad de ejemplares supera lo autorizado en la respectiva licencia se procederá al decomiso de los ejemplares encontrados y de las sanciones que correspondan especificados en la presente iniciativa legislativa, asimismo se ha evidenciado numerosos casos en diferentes regiones del Perú del traslado de animales en condiciones deplorables donde las especies que de por sí ya se encuentran fuera de su habitat natural tienen que sufrir estrés, tortura, mutilación e incluso matarlos para conseguir las crías que son cotizadas en el mercado ilegal a precios muy elevados o también la muerte de las especies debido a las malas condiciones sanitarias, para los cuales es necesario establecer sanciones penales.

Finalmente la propuesta se compatibiliza con los convenios internaciones firmados por el Perú como la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres), cuyos países miembros incorporan en sus legislaciones sanciones penales para protección de la fauna y flora silvestre.

### **III. BASES LEGALES**

- Ley N° 27308, Ley Forestal y Fauna Silvestre

### **IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO**

El Proyecto de ley no irroga gasto al erario Nacional por cuanto comprende una norma modificatoria al artículo 309° del código penal sobre las sanciones relacionadas al tráfico ilegal de especies de flora y fauna.

### **V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL**

La iniciativa Legislativa está orientada a proteger a las especies de flora y fauna en peligro debido al tráfico ilegal de dichas especies, asimismo el proyecto de ley está contenida en el Acuerdo nacional sobre el desarrollo sostenible y la gestión ambiental, la iniciativa se encuentra dentro de las políticas de estado.